

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000746

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002970 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A

LIBRE GESTION No. : 1G18000248

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A153504	RELOJ BIOMETRICO	UN	1	\$ 2,586.290000	\$ 2,586.290000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: RELOJ BIOMETRICO

DESCRIPCION COMERCIAL: LECTOR BIOMETRICO DE TIEMPO Y ASISTENCIA HANDPUNCH 3000.

MARCA DEL PRODUCTO: JANTEK

MODELO : HANDPUNCH 3000

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES EXCLUSIVAMENTE POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : VER DETALLE EN ANEXO 1

FORMA DE PAGO: 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES EXCLUSIVAMENTE POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: DIVISION DE ABASTECIMIENTO ZONA ORIENTAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 dias calendario a partir de la fecha de recepcion de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: EQUIPO NO MEDICO

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: BASICA

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 1 UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 LECTOR BIOMETRICO DE TIEMPO Y ASISTENCIA HANDPUNCH 3000. CAPACIDAD PARA 512 USUARIOS. CONECTIVIDAD RS232 Y ETHERNET.
 FUENTE DE PODER Y BATERIA DE RESPALDO. FORMA DE PAGO: VER DETALLE ANEXO 1 ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA.
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2019

VALOR TOTAL \$ 2,586.290000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de Pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 03 DIAS DEL MES DE *diciembre* 2018

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de Rivas



GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.
 Tel.: (503) 2557-3562



10:56 AM



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4618000746 LIBRE GESTION No. 1G18000248
"ADQUISICION DE EQUIPO NO MEDICO (RELOJES BIOMETRICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS)"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato Jefe Almacen De Oriente: **Vilma Molina De Castillo**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Recibo original de Anexo 1



10:56 03/12/2018



[Handwritten signature]

Lic. Sofía Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.
Tel.: (503) 2557-3562
(503) 2557-3563



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OL

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4618000746 LIBRE GESTION No. 1G18000248
"ADQUISICION DE EQUIPO NO MEDICO (RELOJES BIOMETRICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS)"**

FORMA, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA

Código	Descripción según SAFISSS	Cantidad total	N° de entregas	Lugar de entrega
A153504	RELOJ BIOMETRICO	1 UNIDAD	Una sola entrega a 15 días calendario después de entregada la orden de compra	DIVISION DE ABASTECIMIENTO ZONA ORIENTAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Jefe Almacén De Oriente: Vilma Molina De Castillo

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibi original de Anexo I



10:56 03/12/2016

gam/



Lic. Sofia Lorena de Rivas

